



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ACUERDO NUMERO ONCE: En Corrientes, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ, los señores Ministros, Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y EDUARDO GILBERTO PANSERI, y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo a/c Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. *Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

“N° 32

Corrientes, 15 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Área de Capacitación Judicial, para la aprobación de la Mesa de Intercambio “EL DERECHO DE LOS NNyA A LA SALUD Y LA VACUNACION OBLIGATORIA”, cuya coordinación estará a cargo del Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alejandro Alberto Chain, la cual se encuentra destinada a Efectores de Salud, Magistrados, Funcionarios y Agentes del Poder Judicial, con competencia en la materia, y Asesores de Menores e Incapaces, fijándose fecha para su realización el día miércoles 23 de abril del corriente año, de 17 a 19 horas.

Por ello;

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar la Mesa de Intercambio “EL DERECHO DE LOS NNyA A LA SALUD Y LA VACUNACION OBLIGATORIA”, bajo la coordinación del Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alejandro Alberto Chain.
- 2) Dar intervención al Área de Capacitación Judicial.
- 3) Comunicar y dar a publicidad en el próximo Acuerdo.”

“Nº 33

Corrientes, 15 de abril de 2025

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo Nº 2/25, en su punto 5º (Expte. E-2737-2024), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez Sustituto para la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala IV - con asiento en esta ciudad; en razón de la renuncia de su titular, Dra. María Eugenia SIERRA de DESIMONI.

Por ello,

RESUELVO: 1º) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día miércoles 16 de abril del presente año, a las 08:00 hs., para cubrir el cargo de Juez Sustituto para la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala IV - con asiento en esta ciudad.

2º) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3º) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.”

Nº 34

Corrientes, 15 de abril de 2025

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo Nº 2/25, en su punto 6º (Expte. E-2705-2024), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez para la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral –SUSTITUTO- de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santo Tome, en razón de la renuncia de su titular Dr. MANUEL HORACIO PEREYRA.

Por ello,

RESUELVO: 1º) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día miércoles 16 de abril del presente año, a las 08:15 hs., para cubrir el cargo de Juez Sustituto para la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé.

2º) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3º) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.

“Nº 35

Corrientes, 15 de abril de 2025



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 2/25, en su punto 7° (Expte. E-140-2025), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad, en razón de la renuncia de su titular Dr. Daniel Edgardo BORCHES.

Por ello,

RESUELVO: 1°) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día miércoles 16 de abril del presente año, a las 08:30 hs., para cubrir el cargo de Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 –SUSTITUTO- con asiento en esta ciudad.

2°) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.”

N° 36

Corrientes, 15 de abril de 2025

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 02/25, en su punto 8° (Expte. E-141-2025), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros, en razón de la renuncia de su titular Dra. Elsa Laura LOPEZ.

Por ello,

RESUELVO: 1°) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día miércoles 16 de abril del presente año, a las 08:45 hs., para cubrir el cargo de Juez del Juzgado Civil y Comercial –SUSTITUTO- con asiento en Monte Caseros.

2°) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo

N° 37

Corrientes, 15 de abril de 2025

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 02/25, en su punto 9° (Expte. E-142-2025), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez Sustituto del Tribunal Oral Penal N°1 (hoy Tribunal de Juicio) – con asiento en capital, en razón de la renuncia de su titular, Dr. Raúl Juan Carlos GUERIN.

Por ello,

RESUELVO: 1°) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día miércoles 16 de abril del presente año, a las 09:00 hs., para cubrir el cargo de Juez del Tribunal Oral Penal N°1 (hoy Tribunal de Juicio) –SUSTITUTO- con asiento en capital.

2°) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.

Nº 38

Corrientes, 15 de abril de 2025

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo Nº 2/25, en su punto 10° (Expte. E-143-2025), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez Sustituto del Juzgado de Garantías de Goya, en razón de la designación del Dr. Darío Alejandro ORTIZ, como Juez del Tribunal de Juicio N°1 con asiento en capital.

Por ello,

RESUELVO: 1°) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día miércoles 16 de abril del presente año, a las 09:15 hs., para cubrir el cargo de Juez del Juzgado de Garantías –SUSTITUTO- con asiento en Goya.

2°) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.

Nº 39

Corrientes, 15 de abril de 2025

VISTO: El Expte. Administrativo CA-65-2025 (SIIF 2090090000100652025), caratulado: “SAF - SERVICIO TESORERIA S/ BALANCE DE RECURSOS - FUENTE 14 - FEBRERO 2025”, y

CONSIDERANDO:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Que el Servicio Tesorería eleva el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al mes de febrero 2025 según modelo aprobado por ACD 9/2020 Punto 10º, discriminando por códigos los recursos recaudados (fs. 1) y reportes SIIF ri1921 de ejecución por rubro de recursos (fs. 2-5), para ser presentado al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el presente trámite sigue los lineamientos de la Acordada HTC N° 17/2003, ACD N° 9/2020 Punto 10º, Ley N° 4484 “Fondo del Poder Judicial”, Ley N° 5931 “Centro Judicial de Mediación” Art. 47º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Titulo IV Art. 72º y Ley N° 4420 de Autarquía.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Aprobar el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al mes de febrero 2025 según ACD 9/2020 Punto 10º que se detallan en el Anexo.
- 3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

ANEXO

Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia N° 39/2025

JURISDICCION: 09- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES			
FUENTE 14			
BALANCE DE RECURSOS ACUERDO N°9/2020 PTO 10			
FEBRERO 2025	CA-65-2025	CODIGO DE RECURSO	IMPORTE
FONDO LEY 4484	130768/19	12107	65.518.067,47
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	130768/14	12609	253.749,53
FONDO RECURSOS HUMANOS	130768/13	12203	25.000,00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS	130768/07	12211	5.342.446,02
INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	130768/19	16201	808.031,56
INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	130768/14		78.242,37
INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	130768/13		6.746,98
INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	130768/07		95.042,94
RECUPERO DE GASTOS EJ. ANTERIORES	130768/19	12304	-

OTROS NO TRIBUTARIOS	130768/19	12309	200.000,00
VTA DE RODADOS, MQUINARIAS Y EQUIPOS	130768/19	21103	-
TOTAL DE RECURSOS FUENTE 14			72.327.326,87

FUENTE 14: AÑO 2025

Recaudación por Cuenta y por Código Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

RECAUDACIÓN ORDINARIA (Conceptos Frecuentes)					
SIIF	Derechos Denegados a) Cód. 12211	De Inscripción b) Cód. 12203	Otras Multas c) Cód. 12609	Judiciales d) Cód. 12107	TOTAL
Cta. Cte.	130768/07 Rec. Ext. Denegados	130768/13 Rec. Humanos	130768/14 Ctro. Jud. Mediacion	130768/19 Fondo Ley 4484	
Enero	0,00	0,00	0,00	16.702.783,57	16.702.783,57
Febrero	5.342.446,02	25.000,00	253.749,53	65.518.067,47	71.139.263,02
Totales	5.342.446,02	25.000,00	253.749,53	82.220.851,04	87.842.046,59

RECAUDACIÓN EXTRAORDINARIA (Conceptos No Frecuentes)						
Intereses por Depósitos Internos e) Cód. 16201	Cta. Cte.					TOTAL
	Mes	130768/07 Rec. Ext. Denegados	130768/13 Recursos Humanos	130768/14 Ctro. Jud. Mediacion	130768/19 Fondo Ley 4484	
	Enero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Febrero	95.042,94	6.746,98	78.242,37	808.031,56	988.063,85
	Totales	95.042,94	6.746,98	78.242,37	808.031,56	988.063,85

Otros No Tributarios f) Cód. 12309	Mes	130768/19 Fondo Ley 4484
	Enero	0,00
	Febrero	200.000,00
	Totales	200.000,00

Vta. Rod. Maq. y Equipos g) Cód. 21103	Mes	130768/19 Fondo Ley 4484
	Enero	254.000,00
	Febrero	0,00
	Totales	254.000,00

TOTAL FUENTE 14				* Detalle Cód. 12609	
MES	Recaudación		TOTAL	Matricula Mediadores	173.698,85
	Ordinaria	Extraordinaria		Multas	80.050,68
Enero	16.702.783,57	254.000,00	16.956.783,57	Total	253.749,53
Febrero	71.139.263,02	1.188.063,85	72.327.326,87		
Totales	87.842.046,59	1.442.063,85	89.284.110,44		

REFERENCIAS

- a) Recursos Extraordinarios Denegados
- b) Cobro cursos organizados por el Área de Capacitación
- c) Multas por incomparecencia a mediación. Matricula Mediadores *
- d) Cobro de Tasas de Justicia, Aranceles, Servicios de Superintendencia, Multas LOAJ-CPCyC, CPP
- e) Intereses por depósitos a Plazo Fijo
- f) Venta bienes no inventariables
- g) Venta bienes inventariables

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Cámara de Apelaciones con Competencia Administrativa y Electoral: solicita la asignación de un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) *-en virtud de la cancelación de la designación de Matías Iván Mora dispuesto por Resolución STJ N°167/25-*. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos. *En este estado en uso de la palabra el Sr. Ministro, Dr. Guillermo Horacio Semhan manifiesta que adhiere al dictamen de la Dirección de Recursos Humanos.* Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) a la Cámara de Apelaciones con Competencia Administrativa y Electoral, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Recomendando a dicho tribunal poner mayor empeño en el ejercicio de sus facultades constitucionales de selección y designación de personal.
- 2) Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°2 de Goya: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) *-como refuerzo de su dotación actual debido al cúmulo de tareas que enfrenta la dependencia y que fuera sugerido en oportunidad de realizarse una inspección por este Superior Tribunal-*, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe

estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°2 de Goya, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -*según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19*- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-419-2025; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tome, cargo asignado por Acdo. N° 09/25 pto. 2°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar del Juzgado de Instrucción y Correccional (hoy de Garantías) de Santo Tome al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tome, a la Oficial Auxiliar (Clase 305) Luz LOPEZ, M.I. N° 30.814.816.
- 2) Expediente E-703-2025; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Curuzú Cuatiá, cargo asignado por Acdo. N°06/25 pto 3°, lista aprobada por Acdo. 16/24 pto 12°; oído el Sr Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Curuzú Cuatiá a Lucas Antonio MORALES, M.I. N° 40.263.554.
- 3) Expediente E-706-2025, propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°4, cargo asignado por Acdo. N°10/25 pto 2°, lista aprobada por Acdo. 16/24 pto 12°; oído el Sr Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 a María Sol ENRÍQUEZ BENÍTEZ, M.I. N° 43.532.803.
- 4) Expediente E-671-2025, propuesta formulada por la Cámara de Apelaciones con Competencia Administrativa y Electoral, cargo asignado en el



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

pto. 2° ap. 1) del presente Acuerdo, lista aprobada por Acdo. 21/19 pto. 9°; oído el Sr Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Auxiliar de Primera (Clase 505), provisorio, en la Cámara de Apelaciones con Competencia Administrativa y Electoral, a Julio Máximo Cesar ESPINDOLA, MI N° 31.436.089.

- 5) Los designados en los apartados 2), 3) y 4) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero. Una vez cumplimentados dichos recaudos, autorícese el pago de haberes en SISPER.

CUARTO: Visto: El Expte. E-689-2025; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) de Corrientes –*como refuerzo de dotación*- y trasladar al Oficial Auxiliar (Clase 305) Franco Ezequiel FERNANDEZ OLIVERA, M.I. N° 37.889.163, quien actualmente se desempeña en la Unidad de Defensores Oficiales de Santa Rosa. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente el traslado del Oficial Auxiliar (Clase 305), Franco Ezequiel FERNANDEZ OLIVERA M.I. N° 37.889.163, de la Unidad de Defensores Oficiales de Santa Rosa a la Unidad de Defensores Oficiales de Corrientes.

QUINTO: Visto: El Expte E-691-2025, referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Oficial Auxiliar (clase 305) a la Unidad de Defensores Oficiales de Santa Rosa -*en virtud del traslado del agente Franco Ezequiel Fernández Olivera*- y designar en ese cargo a Julio Tomas NUÑEZ, M.I. N° 28.811.591, quien integra la lista aprobada por Acdo. 16/24 pto. 12°. Por ello, SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, de la Unidad de Defensores Oficiales de Santa Rosa a Julio Tomas NUÑEZ M.I. N° 28.811.591.

SEXTO: Visto: El Expte. E-690-2025; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Curuzú Cuatiá –*en virtud del cargo vacante generado por la renuncia aceptada por Acdo. 03/25 pto. 7-* y trasladar al Oficial Auxiliar (Clase 305) Ariel Rodolfo PEKER, M.I. N° 40.736.260, quien actualmente se

desempeña en la Defensoría de Pobres y Ausentes de Mercedes. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente el traslado del Oficial Auxiliar (Clase 305), Ariel Rodolfo PEKER M.I. N° 40.736.260, de la Defensoría de Pobres y Ausentes de Mercedes a la Asesoría de Menores e Incapaces de Curuzú Cuatiá.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-687-2025; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) de Mercedes *–como refuerzo de dotación–* y designar en ese cargo a Mario Federico COLOMBO, M.I. N° 38.238.006, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 29/22 pto. 14°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, de la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos de Mercedes, a Mario Federico COLOMBO, M.I. N° 38.238.006.

OCTAVO: Visto El Expte. E-2737-2024 y Considerando: Que por Acuerdo N° 2/25, punto 5°, el Superior Tribunal resolvió: Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo por sistema informático para la designación de un Juez Sustituto para la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala IV - con asiento en esta ciudad y habiéndose realizado el sorteo conforme lo dispuesto a través de la Resolución de Presidencia N° 33 de fecha 15 de abril del corriente año y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Juez Sustituto para la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala IV - con asiento en esta ciudad a la Dra. Lorena Alicia RAK, M.I. N° 26.362.203, quien deberá prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia.

NOVENO: Visto El Expte. E-140-2025 y Considerando: Que por Acuerdo N° 2/25, punto 7°, el Superior Tribunal de Justicia resolvió: Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo por sistema informático para la designación de un Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad y habiéndose realizado el sorteo conforme lo dispuesto a través de la Resolución de Presidencia N° 35 de fecha 15 de abril del corriente año y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad a la Dra. Rita Elizabeth OTAZO M.I. N° 31.686.443, quien deberá prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO: Visto El Expte. E-141-2025 y Considerando: Que por Acuerdo N° 02/25, punto 8°, el Superior Tribunal resolvió: Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo por sistema informático para la designación de un Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros y habiéndose realizado el sorteo conforme lo dispuesto a través de la Resolución de Presidencia N° 36 de fecha 15 de abril del corriente año y oído el Sr Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Monte Caseros a la Dra. Amelia Itati OLIVIERI M.I. N° 27.358.626, quien deberá prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia.

UNDECIMO: Visto El Expte. E-142-2025, y Considerando: Que por Acuerdo N° 2/25, punto 9°, el Superior Tribunal resolvió: Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo por sistema informático para la designación de Juez Sustituto del Tribunal Oral Penal N°1 (hoy Tribunal de Juicio) y habiéndose realizado el sorteo conforme lo dispuesto a través de la Resolución de Presidencia N° 37 de fecha 15 de abril del corriente año y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Juez Sustituto del Tribunal Oral Penal N°1 (hoy Tribunal de Juicio) con asiento en Corrientes a la Dra. María Mercedes LECONTE M.I. N° 28.302.154, quien deberá prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia.

DUODECIMO: Visto El Expte. E-143-2025, y Considerando: Que por Acuerdo N° 2/25, punto 10°, el Superior Tribunal resolvió: Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo por sistema informático para la designación de un Juez Sustituto del Juzgado de Garantías con asiento en Goya y habiéndose realizado el sorteo conforme lo dispuesto a través de la Resolución de Presidencia N° 38 de fecha 15 de abril de 2025 del corriente año y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Juez Sustituto del Juzgado de Garantías con asiento en Goya, al Dr. Jorge Claudio VENIALGO M.I. N° 30.754.236, quien deberá prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia.

DECIMO TERCERO: Visto, la designación por sorteo de Juez de Garantías – Sustituto- para la localidad de Goya del Dr. Jorge Claudio VENIALGO, dispuesto en el pto. 12° del presente Acuerdo, por el cual cesa como responsable de la Oficina Judicial de Ituzaingó; Y Considerando: estrictas razones de servicio, especialidad de

las tareas y la lista aprobada por Acdo. N° 17/22 pto. 9°; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Responsable de la Oficina Judicial (Clase 128) – SUSTITUTO- de Ituzaingó, a Hevelin Marivel VANDECAVEYE M.I. N° 29.361.003, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia y . cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero. Una vez cumplimentados dichos recaudos, autorícese el pago de haberes en SISPER.

DECIMO CUARTO Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION	ACDO.
ZARATE, MARÍA BELÉN	38315842	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	PASO DE LOS LIBRES	10/4/2024	11/25

DECIMO QUINTO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	LOCALIDAD	FUERO	DEPENDENCIA
COSTA, MARIA VICTORIA	39.635.175	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°4
GENTILE, SOLEDAD NATALIA	39.565.072	CORRIENTES	CIVIL	JUZGADO LABORAL N°2

DECIMO SEXTO: Visto: El expediente E-2759-2023 mediante el cual se tramita lo dispuesto por Acuerdo N° 30/23 punto 11°, referente al llamado a concurso dispuesto



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

para confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de ser designados dentro del escalafón Secretariado de Justicia de Paz, Juzgados de Primera Instancia y dependencias (fuero No Penal) para toda la Provincia.

Y Considerando: Que en el punto 17° del Acuerdo N° 32/24 se aprobó el orden de mérito provisorio –PRIMERA ETAPA- de los postulantes con 70 mejores promedios y por Resolución N° 31 de fecha 09/04/2025 se estableció el orden de mérito provisorio –SEGUNDA ETAPA- de los restantes postulantes, corresponde en esta instancia elaborar una única nómina con el ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar el **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** del concurso abierto de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de confeccionar nómina de Secretariado de Justicia de Paz, Juzgados de Primera Instancia y dependencias (fuero No Penal) para toda la Provincia de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes en cada prueba, quedando conformado el orden de mérito de la siguiente manera:

N° ORDEN	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TOTAL
1	31.209.294	IMHOFF, FABIAN OMAR	200,18
2	33.064.277	GOMEZ, MARIA BELEN	191,73
3	36.317.592	ESQUIVEL, EDUARDO RAUL	188,91
4	32.795.863	INSAURRALDE, MAYRA DENISSE	187,90
5	34.757.769	NARVAEZ, SOLANGE ITATI	186,03
6	36.094.914	FENGLER, VALERIA SOLEDAD	185,55
7	36.304.035	GUIDO ESPESO, MARIA GUILLERMINA	185,40
8	36.548.001	URBINA, DALSEN LEONEL	185,28
9	29.035.394	ALDERETE, JUAN IGNACIO	185,18

10	32.745.701	RIQUELME, DAVID RAUL	184,95
11	32.656.004	POZZO, CAROLINA	184,55
12	35.035.466	DURANTE, MELINA MARIA INES	183,63
13	34.718.140	PERALTA AGUIRRE, MARIA SOL	181,58
14	33.636.478	ALARCON, VALERIA LORENA ELISABETH	181,15
15	24.218.508	TURLETTI, MARIA FLORENCIA	181,13
16	29.721.034	MICHLIG, NATALIA BELEN	181,00
17	39.196.456	MANTILLA, FERNANDO	179,65
18	29.571.495	RAJOY, CARLOS AGUSTIN	179,45
19	34.782.911	SOTELO BENITEZ, PEDRO ALEJANDRO	179,03
20	32.234.173	GARCIA, JAZMIN YASY	178,55
21	33.126.160	FERNANDEZ PEDRO, ANAHI	177,95
22	34.257.848	VALLEJOS, GABRIEL ALEJANDRO	177,80
23	36.573.126	PODESTA NUÑEZ, CARLOS MARTIN	177,70
24	20.419.535	GUTIERREZ, MIRIAM MABEL	177,60
25	30.290.788	ALVE, ALEJANDRA ANALIA	177,55
26	37.809.728	MANTILLA, FRANCISCO	177,35
26	38.236.690	TRIBBIA, FERNANDA AGUSTINA	177,35
27	36.515.328	PACHUE, MELANIE LUCRECIA AGOSTINA	175,83
28	38.714.274	CORREA, MARIA BELEN	175,70



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

29	24.467.239	FERLA, MARIA SOLEDAD	175,63
30	32.647.586	BALESTRA, GASTON	175,43
31	36.304.663	CORREA, LISANDRO BENJAMIN	173,90
32	37.065.051	LOMONACO, MARIA SOFIA	173,50
33	25.288.050	FERLA, MATIAS HERNAN	172,88
34	37.394.152	SOSA DABBIERI, OLGA LUCRECIA	171,43
35	31.648.197	VIÑOTE MIRANDA, FEDERICO NICOLAS	171,25
36	33.169.881	RAMIREZ NAVARRO, PAOLA EUGENIA	170,90
37	36.615.716	ROJAS RODRIGUEZ, UMBERTO NICOLAS	170,30
38	41.379.310	VILLANUEVA, FERNANDA AYELEN	169,65
39	33.064.845	CONDADO, SILVIA MARIA	169,38
40	36.025.417	ATANASOFF CRISTOSOFF, BARBARA	169,28
41	34.393.893	SIMONOVICH, MARIA PAULA	168,98
42	34.362.974	VAN DOMSELAAR, SOFIA CAROLINA	167,68
42	35.223.009	GOMEZ TOÑANES, MARIA FLORENCIA	167,68
43	32.302.208	GONZALEZ, VANESA ANTONIA	167,58
44	33.126.128	PEDRO, NATALIA IVONNE	167,22
45	31.472.648	MENENDEZ, ERIKA NOEMI	166,70
45	30.517.895	AMARILLA, GABRIELA GUADALUPE	166,70

46	25.805.303	ARCE, SABINA DEL CARMEN	166,68
47	33.997.470	FERNANDEZ CODAZZI, ANDREA LEONOR	166,23
48	30.017.410	GOMEZ, ALEJANDRO DARIO	166,18
49	36.025.337	GONZALEZ, JOHANA ITATI	166,15
50	37.882.204	IBAÑEZ ROMERO, MARIA DEL VALLE	166,08
51	32.956.925	PAZ, JESICA GABRIELA	164,70
52	36.534.821	ANTUN, FARAH NATALIA	164,40
53	21.934.652	HERMIDA, LILIANA CONCEPCION	164,00
54	36.549.108	STEIN, DAHIANA GRACIELA	163,70
55	24.045.903	SANDOVAL DELAYE, CLAUDIA FABIANA	163,53
56	37.157.758	SOLIS, MARIELA VIRGINIA	163,48
57	34.487.889	RUIZ, DAVID JONATAN	163,06
58	32.516.264	VERON, LORENA NOEMI	162,90
59	34.496.812	DEL MASTO, ESMERALDA SOLEDAD	162,73
60	35.002.232	GIMENEZ, GONZALO MANUEL	162,70
61	36.194.051	YUFIMCHUK, MARCELA GISELLE	162,43
62	32.391.424	AGUIRRE, GERMAN DIONICIO	162,38
63	34.148.939	ZAPPA, DIAMELA JANET	161,75
64	29.980.686	TAJAN IPRIDIMO, NARCISO NICOLAS	161,23
65	32.323.571	DA CUÑA VEGA, MARIA EUGENIA	161,15



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

66	31.647.911	GODOY, ILEANA BELEN	161,08
67	38.315.831	CHALUP, NATALIA CAROLINA	161,00
67	35.034.852	MIÑO, SILVINA ALICIA	161,00
68	37.062.782	MOTHE, MARIA DE LOS ANGELES	160,23
68	35.464.777	DELGADO BRANCHI, MAXIMILIANO	160,23
69	34.387.788	ARAGON, LUCIA EVANGELINA	160,13
70	29.121.788	VILLA, JESUS RODOLFO	160,05
71	27.888.293	SANCHEZ, ANDREA GABRIELA	159,98
72	36.116.247	ESPOSITO, MARIA FLORENCIA	159,83
73	33.149.563	SCHNOLLER, GISELA BEATRIZ	159,53
74	24.676.052	ALCALA, CARLOS MARIA	159,14
75	32.100.589	MONTENEGRO, PAOLA CAROLINA	159,00
76	36.619.282	DELLA ROSA, CONSUELO	158,88
77	34.465.697	ANDERE, YASMIN	158,35
78	30.810.592	SILVA, RICARDO HUGO ORLANDO	158,33
79	38.879.919	RUVEDA, MARIA VIRGINIA	157,88
80	34.892.205	FAJARDO, FLAVIA TERESITA	156,43
81	31.043.580	CALVI, ALEJANDRA VERONICA	156,18
82	39.434.437	MORILLA, MARIA LUJAN	156,08
83	33.948.438	SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	156,05
83	36.573.727	MUNIAGURRIA, FACUNDO	156,05

84	35.062.875	LLAMAS MARTINEZ, FEDERICO EMMANUEL	155,73
85	30.710.037	GINOCCHI, FIORENZA	155,71
86	32.078.600	GOTARDO, DANIELA ROCIO	155,40
87	23.076.430	OVIEDO LUBARY, CARMEN MABEL	155,33
88	33.842.260	BARRIOS, MARIA OLIVIA LETICIA	154,83
89	39.518.904	LOPEZ, MELISA BELEN	154,30
90	28.352.707	SILVA, VERONICA BEATRIZ	153,48
91	33.864.279	ESCOBAR, JESICA SABRINA	153,45
92	32.487.589	DELLARIVA, CARLOS MANUEL	153,41
93	41.015.777	LEDESMA, LUCILA MARIANA	152,68
94	31.421.173	ARBELAIZ, MARIA RITA	152,45
95	40.260.615	ZENIQUEL, SANTIAGO RAMON	151,93
96	32.992.990	VALENZUELA, JORGE FABIAN	151,33
97	37.064.221	RODRIGUEZ, NATALIA ANTONELLA	151,28
98	36.548.278	GONZALEZ NAVARRO, JUAN CARLOS	151,05
99	33.997.420	FLORES, GUADALUPE INES	150,80
100	35.058.461	BENITEZ, MARIEL NOEMI	150,63
101	37.910.515	DUARTE ESPINDOLA, MARIA AGUSTINA	150,18
102	37.391.481	IFRAN, YASMIN MARIA GISELLA	150,00
103	38.235.979	LOPEZ, GISELLE PAOLA	149,75



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

104	35.116.678	LEZCANO, DANILO IVAN	149,45
105	34.428.104	ANDRADE, DAIANA MARISOL	149,29
106	40.936.392	SANCHEZ, MORA	148,57
107	40.586.872	ORTIZ ALMIRON, LUZMILA MARLENE	148,50
108	18.900.709	CHAVES ORTIZ, JIMENA	147,93
109	30.141.667	CERIANI, GABRIELA AGOSTINA NOELIA	147,19
110	35.913.516	NIZ, CLAUDIO ANIBAL	147,08
111	28.177.534	MACIEL, VERONICA ELIZABET	145,83
112	37.062.319	FLEITA, MARIA GUADALUPE	145,43
113	35.435.626	MOLINA, KARINA ELIZABETH	145,18
114	37.594.939	FONTEINA, MARIA CRISTINA	144,13
115	39.779.533	RODRIGUEZ, CONSTANZA ANAHI	144,08
116	37.884.640	SEGOVIA, LUCIANA NOEMI	143,23

DECIMO SEPTIMO: visto el pedido del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Corrientes para declarar de interés la Charla-Taller “DERECHO AMBIENTAL” que se realizara de manera presencial en la Sala del Tribunal Oral de la localidad de Mercedes el día 25 de abril del corriente año y serán disertantes los Dres. Daniel Denmon -Presidente de la Fundación Ambiente y Desarrollo Sustentable (FADES)-, Oscar Cañete -Fiscal Rural y Ambiental de Curuzú Cuatiá- y Federico Lottero –Médico Veterinario, Comisario de la Policía de Corrientes PRIAR Mercedes-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés la Charla-Taller “DERECHO AMBIENTAL”, de conformidad a lo solicitado y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO OCTAVO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “TALLER DE CAPACITACION PARA EL MINISTERIO PUBLICO, UNIDADES FISCALES DE LA PROVINCIA Y LA DIRECCION DE INFORMATICA” que presentara la Direccion General de Informática sobre la temática *“Implementación del sistema de policía y Ministerio Público. Capacitación a capacitadores”* que iniciará el día 21 de abril del corriente año y se desarrollara de manera hibrida. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “CURSO TALLER DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 DE LA CIUDAD DE GOYA” que presentara esa dependencia sobre la temática *“Actualización de conocimientos sobre tecnologías de información y comunicación (TIC). Cuestiones teóricas y prácticas”* que iniciara el día 05 de mayo del corriente año y se desarrollara de manera presencial en la misma dependencia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “CURSO EXCEL ESPECIFICO PARA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO” en el marco del convenio de cooperación y financiamiento interministerial e institucional entre los Ministerios de Ciencia y Tecnología y el Poder Judicial de la Provincia, sobre la temática *“Actualización en herramientas de Excel”* que iniciará el día 23 de abril del corriente año y se realizará de manera presencial en dependencias del Servicio Administrativo Financiero. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) ARAUJO, SILVIA NOEMI, 9 días desde el 08/04/2025 hasta el 16/04/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 2) BALADO, FABIAN ENRIQUE, 20 días desde el 14/04/2025 hasta el 03/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) CALABRES SCHWEIZER, MARIA ANTONELLA, 30 días desde el 04/04/2025 hasta el 03/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) ESPINDOLA, ANA MARINA, 15 días desde el 14/04/2025 hasta el 28/04/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) MARTIN, ADRIAN AGUSTIN, 1 días desde el 13/03/2025 hasta el 13/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 6) REINA, LILIANA MARIA, 27 días desde el 04/04/2025 hasta el 30/04/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) ROLDAN, DIEGO ALEJANDRO, 35 días desde el 05/04/2025 hasta el 09/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Período Ordinario del R.I.).
- 8) ROMAN, MATIAS MAXIMILIANO, 35 días desde el 05/04/2025 hasta el 09/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 9) ROVIRA, EDUARDO OSCAR, 33 días desde el 09/04/2025 hasta el 11/05/2025; SE RESUELVE: Concederla con goce de haberes (Art. 44° Tercer Prórroga R.I.), e intimar al agente a iniciar los trámites jubilatorios correspondientes (Art 47 del RI)
- 10) SAAVEDRA, MAIRA IRINA, 8 días desde el 20/03/2025 hasta el 27/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 11) SALAZAN, GLADIS ITATI, 30 días desde el 09/04/2025 hasta el 08/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 12) TORRES, NOELIA MARIA DE LAS MERCEDES, 2 días desde el 18/03/2025 hasta el 19/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 13) YEDRO, MARIA SILVANA, 15 días desde el 15/04/2025 hasta el 29/04/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 14) ZERVINO, GONZALO ESTANISLAO, 6 días desde el 09/04/2025 hasta el 14/04/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente

VIGESIMO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- ÁREA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL: Comunica: La realización de las siguientes actividades:

 ÁREA DE CAPACITACIÓN Poder Judicial de Corrientes	
TÍTULO	Taller de Capacitación para Ministerio Público, Unidades Fiscales de la provincia y la Dirección de Informática.
TEMA	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE POLICÍA Y MINISTERIO PÚBLICO. CAPACITACION A CAPACITADORES
FUNDAMENTACIÓN	La capacitación a capacitadores es una etapa clave en el plan de implementación del software para Policía y Ministerio Público. Permite formar a referentes internos que luego capacitarán a los usuarios finales, asegura una cobertura más amplia, efectiva y contextualizada. Esta estrategia facilita que los usuarios se sientan acompañados y preparados para usar el nuevo sistema, y garantiza soporte cercano durante la puesta en marcha.
COORDINADORES	Dra. Yerutí Rueda, Dra. Cristina Vallorani, Dra. Victoria Maciel, Lic. María Cecilia Bejarano, Lic. Vanessa Avalos
INSTRUCTORES	Lic.Noelia Sena, Lic Walter Piriz
COLABORADORES	-Claudia Zambon, -Nicole Thomas, -Uriel Nuñez, -Alfredo Vallejos
LUGAR	Salón Benchetrit – Casa Lagraña. Pellegrini 894
INICIO	Lunes 21/04 Fiscales de la Provincia Martes 22/04 capital Jueves 24/04 interior
FECHA Y HORA	Lunes 21/04 virtual destinado a a Fiscales de la Provincia. Martes 22/04 y miércoles 23/04 presencial para capital. Jueves 24/04 y viernes 25/04 presencial para interior.
MODALIDAD	Híbrida
DESTINATARIOS	Ministerio Público. Unidades Fiscales de la provincia. Dirección de Informática.
REGULARIDAD	100% de asistencia para acceder a la aprobación del curso y puntaje correspondiente.
EVALUACIÓN	Si
INSCRIPCIÓN	Presencial en clase inicial-virtual la coordinación envía el link
PROGRAMA	1.Introducción al Sistema ● Acceso al sistema ● Pantalla principal

2. Módulo Formularios

- Nuevo Formulario
- Gestión de borradores
- Carga de datos
- Creación LIF
- Datos importantes del LIF

TIPOS DE FORMULARIOS INICIO DE CAUSA

MINISTERIO PÚBLICO:

1. Denuncia. 2. NCMEC (Art. 270) 3. Requerimiento de Extraña Jurisdicción 4. De Oficio por el Fiscal (Art. 269) 5. Por Anoticiamiento de cualquier autoridad (Art. 270) 6. Investigaciones Genéricas (Art. 271) 7. Investigaciones provenientes de Extraña Jurisdicción.

POLICÍA: 1. Acta de denuncia 2. acta de oficio por la prevención 3. Acta de aprehensión

3. Módulo Legajos

- Síntesis de datos
- Formulario de inicio de causa
- Constancia de denuncia
- Filtros

4. Datos Generales

- Dependencia Interviniente
- Fecha y hora de realización del formulario
- Fecha y hora de firma del formulario
- Tiempo y lugar de los hechos

5. Módulo Personas

- Registrar personas
- Editar personas
- Estados de validación (Validada, No Validada, Semi Validada)
- Agregar relaciones
- Agregar roles
- Constituir como querellante
- Quitar rol querellante

6. Módulo Diligencias

- Gestión de diligencia
- Nueva diligencia
- Registro de acciones
- Estados
- Detalle
- Filtros

7. Documentos

- Formulario firmado
- Crear documento
- Adjuntar documento

8. Módulo Turnos fiscales

- Asignación de turnos al fiscal
- Gestión general de turnos



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



**ÁREA DE
CAPACITACIÓN**
Poder Judicial de Corrientes

TÍTULO	Curso Taller del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Goya
TEMA	Actualización de conocimientos sobre tecnologías de información y comunicación (tic). cuestiones teóricas y practicas
FUNDAMENTACIÓN	Esta capacitación responde a al Necesidad de fortalecer las prácticas y optimizar la labor diaria. La capacitación continua es fundamental para adaptarse a los cambios normativos, a la vez que representa una oportunidad de crecimiento profesional y personal que contribuye al desarrollo de una carrera judicial exitosa, como así también, mantenerse actualizado es esencial para brindar un servicio de calidad y mejorar la eficiencia del sistema judicial.
COORDINADOR	DR. Gabriel Guillermo Saade, Juez Civil y Comercial N° 2 de Goya.
INSTRUCTORES	DR. Gabriel Guillermo Saade, Juez Civil y Comercial. Dra. Mónica Sandra Sanabria, Abogada-Secretaria Actuarial. Dra. Catalina del R. Silva Gervazoni, Abogada -Secretaria Actuarial. Dra. María Mercedes Escobar Dominguez, Abogada -Secretaria Relatora. Dra. Carolina Pozzo, Abogada – Secretaria Relatora Oficial Principal María Soledad Benedi
LUGAR	En el Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Goya
INICIO	Lunes 05 de mayo del 2025
FECHA Y HORA	clases semanales los días Lunes desde las 16 A 18 hs.
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Todo el personal del Juzgado Civil y Comercial N° 2.
REGULARIDAD	80% de asistencia.
EVALUACIÓN	Examen con múltiples opciones.

PROGRAMA

MODULO 1. Bus Federal de Justicia: Plataforma para diligenciar oficios, cédulas y mandamientos Ley 22172: Protocolo de Envío y Recepción de Trámites Electrónicos. Provincia de Corrientes. Acuerdo N° 26/24. CONDICIONES GENERALES DE USO PARA EL SERVICIO DE BUS FEDERAL DE JUSTICIA. Plataforma BUS FEDERAL de JUSTICIA: Organismos habilitados y Políticas publicadas BUS Federal Instructivo Usuarios. Instructivo Herramientas para acompañar copias para traslado Ac. 29/24. (2 clases).

MODULO 2. RESOLUCION Y SENTENCIAS FIRMA DIGITAL: Circuito de expedientes. **TASA DE JUSTICIA:** nuevas modalidades de pago implementadas por el Sistema de Rentas. Carga a Rentas. Rentas Domicilio Fiscal Electrónico. (1 clase).

MÓDULO 3. FORUM E INVENIET. FORUM. BANDEJA DE ESCRITOS. Escritos recibidos. Escritos en trámite. Notificaciones. Gestión. Búsqueda. CONSULTA DE EXPEDIENTES. Criterios. Búsqueda. Creación. CONSULTA DE PROFESIONALES. Criterios. Búsqueda. (1 clase).

MODULO 4: Notificaciones y comunicaciones electrónicas. Repaso sobre domicilio electrónico (FORUM) y aclaraciones sobre FORUM institucional. Convenios de comunicación electrónica para pedidos de informes (por correo electrónico). (1 clase).

MODULO 5. IURIX. PRIMERA PARTE. EXPEDIENTES. Nuevos expedientes. Registración de expedientes principales, incidentes y provisorios. Registración de oficios. Carátulas. Acumulación y desacumulación. Movimientos. Operaciones. Lista de notificaciones. Búsqueda. ACTUACIONES. Creación. Edición. Firma. Búsqueda (1 clase).

MÓDULO 6. IURIX. SEGUNDA PARTE. PERSONAS. Carga. Edición. Búsqueda. Personas físicas y jurídicas. Profesionales. Personas públicas. Peritos. INFORMES. Movimientos de expedientes. Reportes genéricos. Libros reglamentarios. (1 clase).

MODULO 7. PROTOCOLO y ESTADISTICA y DESARCHIVO DE EXPEDIENTES: Procedimiento, carga en el sistema, comunicación al Registro de Juicios Universales.: Confección del protocolo y la estadística. Control de Códigos. Plazos. (1 clase)

MODULO 8. Evaluación (1 clase).



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



ÁREA DE
CAPACITACIÓN
Poder Judicial de Corrientes

TÍTULO	Curso Excel específico para el Sistema Administrativo Financiero
TEMA	Actualización en Herramientas de Excel
OBJETIVO	Conocer las herramientas básicas de Excel que permita la organización, procesamiento y análisis de la información de específica de casa servicio del SAF
COORDINADORAS	CP. MARÍA INÉS GONZALEZ D'AMICO- DIRECTORA DEL SAF CP. GUILLERMINA I. GOETZE- VICE DIRECTORA DEL SAF LIC. CYNTHIA E. FERRAGUD - CP NATALIA A. FABRELLO.
INSTRUCTOR	Cr. Javier Sotelo, Consejero del Ministerio de Ciencia y Tecnología
LUGAR	Cada servicio en su dependencia
FECHAS	Servicio Tesorería 23/4, 25/4, 30/4, 7/5, 9/5 Servicio Compras 14/5, 16/5, 21/5, 23/5, 28/5 Servicio Contable 30/5, 4/6, 6/6, 11/6, 13/6 Servicio Suministros 18/6, 25/6, 27/6, 2/7, 4/7
HORA	13:00 a 15:00 hs
DURACIÓN	5 clases de 2 horas c/u para cada departamento
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	
REGULARIDAD	Requiere el 80% de asistencia
EVALUACIÓN	Practica en planilla Excel
PROGRAMA	GRUPO 1 Servicio Tesorería Copiado de fórmulas. Referencias absolutas y referencias relativas. Pegado especial-Validación de datos-Formato condicional-Tabla dinámica Gráficos-Filtros-Ordenamiento--Convertir pdf a Excel y Excel a pdf Proteger hoja. Permitir que los usuarios modifiquen rango. Proteger libro. Impresión: diseño de página-Comentarios-Hipervínculos-Combinación Excel y Word: insertar hojas de cálculo---Creación de bases de datos. Combinación con Acces.-Macros Organigramas-Función SI Función SI ANIDADO Funciones para contar: contará, contar blanco, contar si, contar. Buscar V -Función SUMAR.SI Máximo. Mínimo. Promedio. Concatenar Extraer Fórmulas con valores en distintas hojas de un mismo libro Fórmulas con valores en distintas hojas de diferentes libros GRUPO 2 Servicio Compras Referencias absolutas y relativas entre libros Consolidación de datos Función INDIRECTO para referencias dinámicas entre hojas/libros Función HIPERVINCULO para crear accesos rápidos entre archivos Fórmulas con múltiples criterios-Funciones anidadas Funciones de texto con lógica Funciones de fecha compuestas Crear tablas dinámicas desde varias hojas Crear relaciones entre tablas de diferentes libros Validación de datos y controles Crear plantillas reutilizables con fórmulas dinámicas Grabador de macros Herramientas de análisis GRUPO 3 Servicio Contable Tablas dinámicas para utilizar con reportes del SIIF y base de datos que

	tenemos. Formato Condicional y alertas para ser utilizados en planillas de DPO Gráficos y visualización: su utilidad según el dato. Cuadro de obras: formas de automatizar procesos de limpieza o extracción de datos de reportes de SIIF. Macros para alquileres. Planillas resumen que compile expedientes en trámites, terminados, ingresos y salidas. Combinar distintas base de datos GRUPO 4 Servicio Suministros Nociones básicas Fórmulas y formatos condicionales, tipos de gráficos para armar reportes, tablas y gráficos dinámicos Macros
--	---

	
Título	Mesa de intercambio: “El derecho de los NNyA a la salud y la vacunación obligatoria”
Tema	La importancia de la vacunación y la oposición de los padres a vacunar a sus hijos. El papel de los efectores de la salud.
Fundamentación/Objetivo	El periodo prenatal y los primeros momentos después del nacimiento representan una etapa de desarrollo humano de singular vulnerabilidad y, a su vez, de inmenso potencial. La comunidad científica y jurídica reconoce la importancia crítica de esta fase, en la que se establecen las bases para la salud y el bienestar a lo largo de toda la vida. En este contexto, la protección de los derechos del niño por nacer y del recién nacido se establece como un imperativo ético y legal que nos interpela como sociedad. Cotidianamente los efectores de salud se encuentran con la situación de que los padres no permiten que se vacune a sus hijos, a pesar de los graves efectos que esto podría traer aparejados para la salud de estos. Por este motivo, el derecho a la salud de los NNyA, y en especial de los recién nacidos, se ve seriamente comprometido. Ante la controversia, es indispensable que el Poder Judicial tome intervención, para lo cual es necesario aunar criterios, así como establecer canales de comunicación y de trabajo efectivos y ágiles. Este conversatorio busca generar un espacio de diálogo informado y respetuoso, donde expertos de diversas disciplinas puedan compartir sus conocimientos y perspectivas. Nuestro objetivo es analizar los desafíos y oportunidades que enfrentamos para garantizar el pleno desarrollo y bienestar de cada niño.
Coordinador/es	Dr. Alejandro Alberto Chain, Ministro del Superior Tribunal de Justicia. Coordinador del Fuero de Familia, Niñez y Adolescencia.
Panelistas	- Dr. Fernando Achinelli. Médico Infectólogo. Servicio de Infectología y Control de Infecciones del Hospital Ángela Iglesia de Llano. Tema: Importancia de la inmunización de la embarazada y del recién nacido. - Dra. Mabel Rivero. Médica Tocoginecóloga del Servicio de Obstetricia de la Maternidad “María de la Dulce Espera” del Hospital “Ángela Iglesia de Llano” Jefe del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital “Ángela Iglesia de Llano”. Tema: Vacunas en el embarazo.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

	• Dra. María Emilia Ortiz. Médica pediatra y neonatóloga. Servicio de Neonatología de la Maternidad “María de la Dulce Espera” del Hospital “Ángela Iglesia de Llano”. Tema: Vacunas en el recién nacido. • Dr. Edgardo Frutos, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia. Tema. “Derechos de los NNyA a la salud. Juzgados de Familia Niñez y Adolescencia- marco de intervención en materia de salud y protección de NNyA.” • Dra. Fanny Romano, Asesora de Menores e Incapaces. Tema: “Intervención del Ministerio Público Pupilar ante negativa de progenitores, a que el NNA reciba asistencia médica, tratamiento o vacunas.”
Invitados al debate e intercambio	Dirección de Salud Materno Infantil Directora: Dra. Adela Saade Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Directora: Zulema Salvadora Gómez Hospital “Ángela Iglesia de Llano” • Directora Ejecutiva: Dra. Romina García • Directora Asistencial: Dra. Laura Palacios • Jefe de Departamento de Perinatología: Dr. Daniel Alberto Vidal • Jefe del Servicio de Neonatología: Dr. Carlos Daniel Liva • Jefe del Servicio de Tocoginecología: Dra. Mónica Alhbom • Servicio Social: Lic. Cristina Valenzuela Hospital Materno Neonatal “Eloísa Torrent de Vidal” • Directora Ejecutiva: Dra. Lilian Méndez Gallino • Directora del Departamento Médico Asistencial: Dra. María Teresa De Sagastizabal • Jefe del Servicio de Neonatología: Dra. Carina Bogado • Jefe del Servicio de Obstetricia: Dra. Miriam Ríos Navarro • Servicio de Infectología: Dra. Sandra Giménez • Servicio Social: Lic. Marta Quiróz Sociedad de Pediatría de Corrientes Presidente: Dra. Mirta Pedemonte
Fecha y hora	Miércoles 23 de abril de 2025 de 17 a 19hs.
Duración	Un encuentro.
Modalidad	Presencial para los panelistas y quienes participen del debate. Virtual para los que deseen oír el intercambio.

Destinatarios	Efectores de salud, Magistrados, Funcionarios y agentes del Poder Judicial con competencia en la materia, Asesores de Menores e Incapaces.
Inscripción	La convocatoria para participar de forma presencial se recibirá mediante invitación personal. Quienes deseen ser espectadores, deberán inscribirse a través del enlace que difundirá el Área de Capacitación en el SICAP: https://sicap.juscorrientes.gov.ar
Programa	Primera parte: Derecho a la salud. La importancia de la vacunación. Planteo de la problemática: la responsabilidad parental y la oposición a vacunar a sus hijos. Segunda parte: La intervención de la justicia. Canales de comunicación. Los mejores medios para flexibilizar y agilizar la orden de vacunación. Intercambio.

2.- DIFUSION DE EVENTOS

PRESENCIAL **MERCEDES**

CHARLA TALLER

Derecho Ambiental

DR OSCAR CAÑETE **DR DANIEL DENMON** **DR FEDERICO LOTTERO**

25 DE ABRIL
18 HS

Sala Tribunal Oral de Mercedes
Avda República Oriental del Uruguay N 1642

Destinado a Asociados del Colegio, Jueces, Fiscales, Defensores, Asesores y Secretarios del Poder Judicial y público en general interesado en el tema.

Colegio de Magistrados y Funcionarios
Poder Judicial de la Provincia de Corrientes



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

3.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: Comunica:

- Que por Resolución N° 14/25 dictada por la Comisión Directiva en autos: "SILVA ARGENTINA AMANDA Y SILVA JUANA BEATRIZ S/ DENUNCIA CONTRA EL ESC. HECTOR ARIEL DEBAT CORTES", Expte. 1387/2024, se dispuso levantar la suspensión en el ejercicio de la función notarial al Esc. HECTOR ARIEL DEBAT CORTES, que fuera dispuesta, preventivamente, por Resolución de Comisión Directiva N° 73/2024 que ratifico la Resolución N° 28/24 de la Junta Ejecutiva con motivo del Auto N° 119 de fecha 11 de abril de 2024 del Juzgado de Garantías de Santo Tome.

4.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Hace saber: RESOLUCION STJ N° 210/2025 DE FECHA 22/04/2025

N° 210

Corrientes, 22 de abril de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo E-2206-2023, caratulado: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MINISTRO DR. GUILLERMO SEMHAN S/ PROPONE REGLAMENTACION DEL ART. 4 DE LA LEY N° 2903 A FIN DE GARANTIZAR EN MATERIA DE ACCION DE AMPAROS UNA EQUITATIVA DISTRIBUCION DE TAREAS ENTRE LOS DISTINTOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Ministro Dr. Guillermo Horacio Semhan propone reglamentar el artículo 4 de la Ley N° 2903 para asegurar una distribución equitativa de las acciones de amparo entre los distintos juzgados y tribunales de la provincia. Sugiere que en las ciudades con Mesa Receptora Única Informatizada, las demandas de amparo dirigidas a los fueros Civil y Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, Administrativo o de Paz ingresen por dicha mesa y se sortee el juzgado competente. En localidades sin Mesa Receptora Única Informatizada, la competencia se determinaría por turno. Para el fuero penal, las demandas se iniciarían ante el Juzgado de Garantías de turno, y para los Juzgados de Ejecución, Revisión y Juicio, se establecería un turno mensual específico, recordando la

exclusión de la Cámara con competencia Administrativa y Electoral y del Superior Tribunal de Justicia.

II.- Que, posteriormente, el Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chain comparte la iniciativa del Dr. Semhan para reglamentar el artículo 4 de la Ley N° 2903 con el fin de lograr una distribución equitativa de las acciones de amparo en toda la provincia, con el ingreso por Mesa Receptora Única Informatizada no sólo en la Capital. Propone que este criterio de distribución se extienda a todas las localidades con dos o más juzgados o tribunales, adaptando los sistemas informáticos para permitirlo. Fundamenta su postura en la doctrina del Superior Tribunal de Justicia establecida en numerosos precedentes, que interpreta el artículo 4 de la ley local permitiendo iniciar la acción de amparo ante cualquier tribunal letrado de cualquier fuero, grado o jurisdicción (excepto la Cámara Contenciosa Administrativa y el STJ), sin condicionamientos de materia, priorizando la protección rápida y efectiva de los derechos constitucionales conforme al Pacto de San José de Costa Rica y evitando declaraciones de incompetencia que dilaten el proceso. Finalmente, considera que la reglamentación es necesaria ante la disparidad en la distribución de amparos evidenciada en los informes estadísticos de los años 2021-2023.

III.- Que, a su vez, el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz aborda el tema desde dos perspectivas: de *lege ferenda*, dejando constancia de su postura minoritaria sobre la especialidad de la materia en el amparo para una futura reforma legislativa o interpretación extensiva, y de *lege lata*, adhiriendo a la propuesta de reglamentación del Dr. Semhan y compartiendo la sugerencia del Dr. Panseri. Es decir, ratifica su criterio personal sobre la especialidad, pero a fin de no descuidar el rol de órgano de gobierno de la Administración de Justicia, vota favorablemente a la reglamentación propuesta como una medida necesaria para superar el colapso invocado en el voto del Dr. Chain, dejando a salvo su postura para futuras consideraciones legislativas.

IV.- Que, a su tiempo, el Sr. Presidente Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez se opone a la reglamentación del artículo 4 de la Ley N° 2903 en los términos propuestos por el Dr. Semhan, argumentando que dicha reglamentación violaría la doctrina legal establecida por el propio Superior Tribunal de Justicia en el precedente



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

"LÓPEZ PRÁXEDES" y el texto expreso de la ley. Sostiene que el artículo 4 permite iniciar la acción de amparo ante cualquier tribunal letrado de cualquier fuero, grado o jurisdicción, excepto la Cámara con competencia Administrativa y Electoral y el Superior Tribunal de Justicia, sin condicionamientos de materia. Considera que la intención del legislador correntino fue preservar la competencia originaria de todos los tribunales de primera instancia y cámaras, modificando solo el órgano de alzada. Por lo tanto, concluye que la reglamentación propuesta, contraría la ley vigente y la doctrina del Tribunal, la cual prioriza la protección rápida de los derechos y la elección del accionante del tribunal competente.

V.- Que, finalmente, el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri apoya la reglamentación del artículo 4 de la Ley N° 2903, señalando que la norma no establece la "materia" como un factor determinante para la competencia en acciones de amparo, tal como lo expresó en su voto en el Incidente de contienda negativa en autos: "BENITEZ LUCIA SOLEDAD C/INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE CORRIENTES S/AMPARO". En este sentido, considera que deben excluirse a los jueces penales del sorteo y que, si bien el ingreso de las demandas debe ser por la mesa de entrada informatizada de la Capital, el sorteo debe realizarse exclusivamente entre los jueces cuya competencia corresponda a la materia del amparo, basándose directamente en el objeto de la acción y no en la elección del profesional. Propone que la mesa de entrada pueda devolver presentaciones para su adecuación cuando el objeto del amparo no coincida con la selección de la materia o establecer un nomenclador numerus clausus para asignar el juez competente según la materia del amparo, y, para el caso de un inicio posterior a un desistimiento, siempre que tengan identidad subjetiva y objetiva, el segundo deberá acumularse al iniciado anteriormente.

VI.- Que contestada la vista, el Sr. Fiscal General Dr. César Pedro Sotelo, luego de reseñar los antecedentes, adelanta su parecer favorable a la reglamentación considerando que la propuesta de fs. 6 y vta. se ajusta en forma razonable al texto y propósito de la ley vigente, solicitando expresamente que en la futura reglamentación se contemple cuáles son los órganos jurisdiccionales incluidos en el sorteo y cuáles no, en atención a que la propuesta contempla a juzgados y tribunales que hoy están excluidos por vía reglamentaria. Con esta última

observación, se expresa nuevamente de manera favorable por la propuesta efectuada.

VII.- Que ante la solicitud realizada por el Sr. Fiscal General Dr. Sotelo y a los fines de garantizar la seguridad jurídica priorizando la protección rápida y efectiva de los derechos constitucionales conforme al Pacto de San José de Costa Rica, respecto de los Juzgados o Tribunales que son competentes para tramitar las Acciones de Amparo de la Ley 2903, este Superior Tribunal dispone excluir expresamente para recibir solicitudes de inicio a todos los Juzgados o Tribunales especiales (actualmente Sala III de Capital) del fuero de Familia, Niñez y Adolescencia y del fuero penal de la provincia.

VIII.- Que asimismo, se dispone que la Mesa Receptora Informatizada de Capital será el único organismo de la provincia habilitado para recepcionar y sortear entre los juzgados o tribunales competentes, estableciéndose que todos los Juzgados o Tribunales con competencia Civil y Comercial, Concurso, Quiebras y Sociedades, Laboral, Administrativo y Justicia de Paz de la provincia pueden recibir las solicitudes de inicio de las Acciones de Amparo Ley 2903 de acuerdo al reglamento del art. 4 sobre su distribución equitativa, derogando toda norma reglamentaria que se oponga a lo aquí dispuesto.

Por ello, y habiendo dictaminado el Sr. Fiscal General a fs. 30/31;

SE RESUELVE:

1º) Disponer la reglamentación de las solicitudes de inicio de las acciones de amparo – conforme artículo 4 de la Ley N° 2903- para lograr una distribución más equitativa en toda la provincia, utilizando el mecanismo del sorteo para todas las localidades con dos o más juzgados o tribunales competentes en materia Civil y Comercial, Concursos, Quiebras y Sociedades, Ejecución Tributaria, Laboral, Competencia Administrativa y Justicia de Paz, adaptando los sistemas informáticos para permitirlo.

2º) Ordenar que a partir del día 02 de junio de 2025 todas las solicitudes de inicio de acciones de Amparo serán enviadas a la Mesa Receptora Informatizada de Capital, único organismo de la provincia habilitado para recepcionarlas, y, en su caso, sortear entre los juzgados o tribunales competentes



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

en las localidades con dos o más juzgados o tribunales competentes, o de asignar directamente cuando funciona un sólo juzgado, incluyendo la Justicia de Paz.

3°) Encomendar a la Dirección General de Informática las adaptaciones necesarias en el módulo de "Inicio de demanda" del Sistema Forum y el mecanismo de sorteo en el sistema informático que utilice la Mesa Receptora Informatizada de Capital, a fin de asegurar la distribución equitativa.

4°) Aprobar el Reglamento para el inicio de Acción De Amparo que, como Anexo, forma parte de la presente.

5°) Encomendar a la Dirección General de Informática y la Comisión técnica de seguimiento para la implementación de los nuevos Códigos Procesales de la Provincia de Corrientes la realización de las capacitaciones necesarias y el seguimiento de la operatividad mediante los informes técnicos pertinentes.

6°) Establecer que todos los Juzgados o Tribunales con competencia Civil y Comercial, Concurso, Quiebras y Sociedades, Laboral, Administrativo y Justicia de Paz de la provincia pueden recibir las solicitudes de inicio de las Acciones de Amparo Ley 2903 de acuerdo al reglamento del art. 4 sobre su distribución equitativa, derogando toda norma reglamentaria que se oponga a lo aquí dispuesto.

7°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y oportunamente archívese.

Fdo. Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, Presidente STJ, Dres. Alejandro Alberto Chaín, Fernando Augusto Niz, Guillermo Horacio Semhan, Eduardo Gilberto Panseri (Ministros STJ), Edgar Abraham Parras (Secretario Administrativo STJ – a/c).

ANEXO

Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 210/2025

REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE INICIO DE ACCIONES DE AMPAROS

Artículo 1°: Inicio de Amparos.

Las solicitudes de inicio de Acciones de Amparo Ley 2903 (y sus modificatorias) serán enviadas por sistema Forum en días y horarios hábiles únicamente a la Mesa Receptora Informatizada de Capital, que a través del mecanismo de sorteo realizará la distribución equitativa de las acciones de amparo en todas las localidades con dos o más juzgados o tribunales competentes, y asignará directamente en las localidades

donde funciona un sólo juzgado -incluyendo la Justicia de Paz- a ese organismo la solicitud de inicio sin más trámite.

Para los días y horarios inhábiles, se establecerá un sistema de Turnos en aquellas ciudades en las que exista más de un Juzgado o Tribunal con competencia para entender en las Acciones de Amparos -conforme el artículo 4 de la Ley 2903-, y será presentada en el organismo en las localidades donde funciona un sólo juzgado, incluyendo la Justicia de Paz.

Artículo 2º: Sistema de Sorteo para días y horarios hábiles.

Las Acciones de Amparo Ley 2903 presentadas en días y horarios hábiles, en los lugares donde exista más de un Juzgado o Tribunal competente en materia Civil y Comercial, Concursos, Quiebras y Sociedades, Ejecución Tributaria, Laboral y Competencia Administrativa se distribuirán a través de un sistema de sorteo que asegure la intervención de un Juzgado o Tribunal de dicha localidad, que cumpla las siguientes reglas:

- a) Sorteo. El sorteo se realizará indefectiblemente a través del sistema de gestión informático, configurado de tal manera que garantizará el bloqueo de toda posibilidad de manipulación, re-asignación, modificación o variación del sorteo del Juzgado o Tribunal para una causa.
- b) Configuración del sorteo. Los parámetros a introducir al mecanismo de presupuestos de datos informatizados para la asignación del Juzgado o Tribunal de una causa, asegurarán que ninguna técnica de manipulación informática o de intervención humana pueda alterar el normal funcionamiento del sistema informático de asignación o la transmisión de datos.
- c) Equidad de distribución. Todas las variables que el sistema prevé intervienen en la compensación y sirven para determinar la equidad en la distribución de las Acciones de Amparo. El sistema de sorteo Informático de Mesa Receptora garantizará que se distribuya equitativamente una causa por Juzgado o Tribunal competentes, hasta agotarse la lista y, una vez finalizada la misma habiéndose asignado un proceso de amparo a cada uno de los Juzgados o Tribunales competentes, comenzará de nuevo por el primero que haya recibido.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Artículo 3º: Excepciones.

Corresponderá eximir al Juzgado o Tribunal que se encuentre interviniendo en un amparo colectivo o ambiental –hasta el dictado de la sentencia- de la adjudicación de amparos individuales y/o nuevos amparos colectivos o ambientales. A tal fin, se llevará un Registro de Amparos Colectivos/Ambientales digital en el que se consignará la fecha en que el/la Juzgado o Tribunal es sorteado, el número de expediente, la carátula de la causa y la fecha en que se dicte la sentencia, a fin de rehabilitar en el sistema de sorteo de amparos individuales al/la magistrado/a en cuestión.

Asimismo, corresponde excluir de los sorteos al total de los Juzgados y Tribunales especiales (actualmente Sala III- Capital) del fuero de Familia, Niñez y Adolescencia y el fuero penal de toda la provincia, como también al Juzgado o Tribunal eximidos por Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 4º. Sistema de Turnos - Días y horarios inhábiles.

En los asientos de jurisdicción donde exista más de un Juzgado o Tribunal competente, y fuera de los días y horarios hábiles, se establecerá un sistema de Turnos diario por sorteo aleatorio que incluirá a la totalidad de Juzgados o Tribunales de la ciudad de asiento, a saber:

I Circunscripción Judicial: Capital:

1. Fuero Civil y Comercial: 11 Juzgados.
2. Fuero Laboral: 4 Juzgados.
3. Fuero Ejecución Tributaria: 1 Juzgados.
4. Fuero de Competencia Administrativa: 2 Juzgados.
5. Cámara Civil y Comercial: Salas 1, 2, 4 (exceptuada la Sala 3 con competencia exclusiva en Familia, Niñez y Adolescencia)
6. Cámara Laboral.

II Circunscripción Judicial: Goya:

1. Fuero Civil y Comercial: 3 Juzgados.
2. Fuero Laboral: 1 Juzgados.
3. Cámara Civil y Comercial.

III Circunscripción Judicial: Curuzú Cuatiá

1. Fuero Civil y Comercial: 2 Juzgados.
2. Cámara Civil y Comercial.

IV Circunscripción Judicial:

1. Paso de los Libres: Fuero Civil y Comercial: 2 Juzgados.
2. Monte Caseros: Fuero Civil y Comercial: 2 Juzgados.

V Circunscripción Judicial: Santo Tomé:

1. Fuero Civil y Comercial: 2 Juzgados.
2. Cámara Civil y Comercial.

Artículo 5º: Presentación en días y horarios inhábiles.

A fin de garantizar el acceso en días y horarios inhábiles se informarán y publicarán números telefónicos para la presentación de las demandas ante el Juzgado o Tribunal en turno, por todos los medios electrónicos disponibles (sistema Forum, correo institucional, WhatsApp institucional, etc.).

Artículo 6º: Feria Judicial.

Las Acciones de Amparo Ley 2903 se presentarán directamente en el Juzgado o Tribunal de feria de Amparo y se distribuirán a través de un sistema de sorteo con exclusión en todo el territorio de la provincia del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de feria (conforme la exclusión dispuesta por Acdo. Extr. N° 6/00, pto. 2) y de la Cámara de Feria de Capital que actuará como órgano revisor (conforme Resolución N° 846 del 16 de diciembre de 2024 publicada en Acuerdo 38/24) a fin de garantizar la doble instancia de las resoluciones dictadas por magistrados/as de feria de toda la provincia.

Artículo 7º: Distribución de causas al finalizar la feria judicial.

El primer día hábil posterior al término de la feria, la Mesa Receptora Informatizada de Capital procederá al sorteo para la radicación definitiva de las causas iniciadas durante la misma y la distribución en cada localidad se hará de manera equitativa cuando haya más de un Juzgado o Tribunal competente, asignándose aleatoriamente la totalidad de los ingresos y compensándose las diferencias con los nuevos ingresos en tiempo hábil ordinario. En las localidades donde funciona un sólo juzgado, incluyendo la Justicia de Paz, será enviada directamente al organismo.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Artículo 8°: Ingreso múltiple.

Si del registro del sistema se advierte que la solicitud de nueva demanda de Amparo tiene identidad subjetiva y objetiva con otra presentada con anterioridad, se comunicará dicha circunstancia al Juzgado o Tribunal donde esté tramitando actualmente el proceso a los fines que correspondan, y en su caso ser comunicada a la Secretaría Administrativa a los efectos pertinentes.

Disposiciones Complementarias.

1) **Comunicación del resultado del sorteo a las localidades del interior.** Hasta tanto la Dirección General de Informática realice las adaptaciones necesarias para permitir que la Mesa Receptora Única Informatizada de Capital pueda realizar el PASE - a través del Sistema Iurix o el sistema de Gestión judicial que en futuro lo reemplace- a todos los organismos de las localidades del interior de la provincia, una vez realizado el sorteo, la Mesa Receptora Única Informatizada de Capital enviará por correo institucional al Juzgado o Tribunal que resulte sorteado: el comprobante de sorteo, la demanda y adjuntos que el solicitante haya enviado, y la constancia de notificación enviada al profesional o institución.

2) **Localidades con más de un Juzgado o Tribunal.** Para realizar los sorteos de inicios de las Acciones de Amparo Ley 2903 presentadas en días y horarios hábiles, el sistema de gestión informático tomará como base para establecer la primera versión de organismos en sorteo al listado del artículo 4, e irá incluyendo progresivamente a las localidades donde por nuevas incorporaciones, exista más de un Juzgado o Tribunal competente.